

EVAIÓN MOTORIZADA. DOCUMENTOS HABLAN POR SI SOLOS

El Jaguar habría sido subvaluado

Facturas, informe de exportación, orden de embarque y otros testimonios remitidos desde Chile dan un nuevo giro al caso sobre la importación del vehículo de Jorge Mufarech

ALFREDO ALI ALAVA
Unidad de Investigación

El caso relacionado con la presunta subvaluación del automóvil Jaguar que Jorge Mufarech Nemy importó de Chile en marzo de 1997 nuevamente sale a luz a raíz de la aparición de varios documentos, ahora sí, autenticados por el jefe del Servicio Nacional de Aduana de Chile. En ellos se señala que el referido vehículo fue declarado en ese país en 40 mil dólares.

Sin embargo, como se recordará, cuando el automóvil fue desembarcado en Aduanas del Callao, el actual parlamentario declaró que le había costado 18 mil dólares. Como sustento presentó la factura de exportación 004 del 7 de febrero de 1997 emitida en Chile por M. Group Tecnología Textil, la empresa vendedora y, además, de su propiedad.

Aduanas del Callao sospechó que ese no era su precio real y, tomando como base una serie de documentos remitidos en abril de 1999 por la Aduana de Chile, inició una investigación sobre el particular.

Al encontrar algunas evidencias de que Mufarech habría cometido dolo, Aduanas del Perú lo denunció por evasión de rentas, pero el acusado salió bien librado, pues las autoridades judiciales consideraron que había sido denunciado con una factura en la que por error se había consignado el valor de 40 mil dólares cuando en realidad debió ponerse 18 mil.



DA SUS RAZONES. El congresista Jorge Mufarech Nemy asegura que la justicia peruana le ha dado la razón.

Jueces peruanos a su favor Mufarech Nemy resultó entonces beneficiado con una excepción de naturaleza de acción, suscrita primero por el fiscal superior Arquímides Pesantes y posteriormente por los vocales superiores Lorenzi Goicochea, Valenzuela Cerna y Ruiz Cueto. Del mismo parecer fue la Sala Suprema integrada por Jeri Durand, Ampuero de Fuentes, Marrull Gálvez, Cerna Sánchez y González Vidal. Era diciembre del 2000.

Pero Mufarech no se quedó tranquilo y decidió demandar ante el Decimocuarto Juzgado Penal de Lima —por abuso de autoridad y otros— a todos los que, según él, se confabularon para hacerle daño.

Algunos de los documentos presentados por Aduanas del Perú para demostrar en este juicio

que no hubo falsedad cuando el procurador denunció a Mufarech han sido puestos en conocimiento del magistrado que ve la causa. El contenido de ellos también ha sido de conocimiento de nuestro Diario.

Retrocedamos algunos meses. La estratégica defensa que Mufarech esgrimió para librarse de la denuncia por defraudación de rentas de aduana se basó en un informe reservado del director nacional de Aduana de Chile, Enrique Fanta Ivanovic, con un sello del 13 de junio del 2000.

¿Errores de procedimiento? En él se indica que la exportadora Machosa S.A. y el agente de aduanas Manuel Vargas Rodríguez cometieron un error de procedimiento al realizar los trámites de exportación del Jaguar, debido a

lo cual consignaron 40 mil dólares como valor FOB del automóvil, cuando debieron haber escrito 18 mil.

Cuando parecía que todo quedaría allí, en agosto del 2001 el nuevo jefe de Aduana de Chile, Cristian Palma Arancibia remitió nuevos documentos a Aduanas del Perú, indicando que en sus archivos figura la factura comercial 002 emitida por M. Group Tecnología Textil de Chile, en la que el Jaguar aparece con un costo de 40 mil dólares.

Empero, no son los únicos documentos autenticados remitidos por el jefe de la aduana chilena. También fueron enviadas las declaraciones de exportación 124.798 y 124.799 del 7 de marzo de 1997, la orden de embarque 003298 del 10 de febrero de 1997 y el informe de exportación del Banco Central de Chile 011.602-8 del 6 de febrero de 1997. En todos ellos aparece que el valor del automóvil es de 40 mil dólares.

Estos documentos y otros que probarían que el Jaguar fue declarado con un precio en Chile y con otro más bajo en el Perú se encuentran, además, firmados por Nicolás Martín Vattuone, secretario general del Servicio de Aduana de Chile. Y el jefe de Aduana de Chile, Cristian Palma Arancibia, dio fe, con su firma y sello, de que los documentos son copia fiel de su original y que son auténticos.

Documentos legalizados Para mayor certificación de su autenticidad, los documentos fueron legalizados por Manuel Verdejo,

oficial de legalizaciones de la Cancillería de Chile. A su vez la firma de Verdejo fue legalizada por Marco Núñez Melgar Magaña, cónsul general del Perú en Chile y, asimismo, la rúbrica de este fue certificada por Benjamín Víctor Vial Carhuavilca, de la Dirección General de Asuntos Consulares (legalizaciones) del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Así las cosas, no podemos dejar de preguntarnos: ¿Por qué un año después —el 21 de agosto del 2001— el nuevo jefe de Aduana de Chile, Cristian Palma Arancibia, le entregó la plaza a su antecesor al indicar que existe en sus archivos la factura 002 con el logotipo de M. Group Tecnología Textil por 40 mil dólares que se utilizó para los trámites de exportación?

En todo caso, si efectivamente hubo un error en los procedimientos de las empresas involucradas en los trámites de exportación en febrero de 1997 al momento de declarar el automóvil, este debió ser corregido o por lo menor aparecer consignado en la base de datos o en el expediente de M. Group, para evitar que la Aduana de Chile insistiera en el tema de los 40 mil dólares.

Pero otro hecho llama la atención. El informe de exportación presentado ante el Banco Central de Chile el 6 de febrero de 1997 para exportar maquinaria textil y el Jaguar al Perú aparece firmado por los hermanos Jorge José Mufarech Bertello y Yamil Mufarech Bertello. En ese documento el automóvil aparece declarado en 40 mil dólares.

Cuando en Lima la fiscal Hilda Valladares le preguntó a Ya-

mil Mufarech si la firma que aparecía en ese formulario era suya, este respondió afirmativamente, pero aseguró que firmó el documento en blanco en Lima, confiando en que los trámites de exportación se harían de acuerdo con la factura emitida por M. Group Tecnología Textil.

Aunque no es un delito que las empresas integrantes de un grupo familiar hagan negocio entre sí, sin embargo, resulta sospechoso que estén involucradas en un problema por dólares más y dólares menos, que además no son pocos.

Así tenemos que M. Group Tecnología Textil de Chile (la vendedora del Jaguar) y Powell S.A. de Lima (la compradora) son empresas propiedad de don Jorge Mufarech Nemy, de su esposa y de sus hijos.

Vínculos familiares

Otro dato adicional que se debería tener en cuenta es el hecho de que, al llegar el vehículo al Callao, el importador Powell S.A. declaró expresamente no tener vinculación con el proveedor extranjero M. Group Tecnología Textil, según consta en la Declaración de Valor de Aduana, formato 81. Pero resultó que aquello no era verdad porque ambas empresas pertenecen al grupo familiar Mufarech-Bertello.

Asimismo, es preciso señalar que el 10 de mayo de 1999, Yamil Gubiano Mufarech Bertello, hijo del parlamentario, declaró ante la fiscal especializada en contrabando Hilda Valladares que el vehículo fue comprado en 1992 por 60 mil dólares por la empresa Espumax, que luego se convertiría en M. Group.

Automóvil no era del año 1992
como fue declarado en el Callao

No obstante ello el caso fue archivado porque se presumió que el comprador fue sorprendido

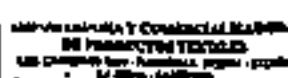
Sin embargo, como se determinó que Mufareh no había actuado de mala fe, se le devolvió el vehículo después de que estuvo retenido varios meses y el caso relacionado con el posible delito de contrabando fue archivado.

Chilenos: no hubo error
Respecto al presunto error de procedimiento en los trámites de exportación, entrevistamos por teléfono a Freddy González, de la empresa chilena Machasa. Manifestó que efectivamente recordaba algunos comentarios sobre el jaguar, pero "en lo que respecta a nuestra gestión, todo estaba en orden".

"De lo que nosotros sabemos, no hay nada ni se ha hecho una observación respecto a los embarques realizados por nuestra empresa. Por lo menos ninguna institución así en Chile afirma que se haya cometido errores". Explicó que si hubiese habido errores de procedimiento, "nosotros mismos habríamos tenido conocimiento de eso."

De otro lado, una fuente digna de todo crédito de la Aduana de Chile admitió que en los archivos de esa entidad figura el oficio del año 1999 que remitió Enrique Fanta Ivanovic a la Aduana del Perú, pero que a diferencia del que presentó Mufarech ante el juez, no figura el último párrafo, en el que se dice que por errores de procedimiento tanto del agente de Aduana Manuel Vargas Rodríguez como de la empresa Machasa, el jaguar fue declarado en 40 mil dólares y no en 15 mil.

Pero según información de Interpol de Santiago, ese vehículo estaba registrado como del año 1992 en Chile y así había estado circulando en ese país, por lo que la policía peruana especializada en investigaciones aduaneras dedujo que la empresa Powell S.A. (de Mufarech) había sido sorprendida por la proveedora M. Grau de los hijos de Mufarech.



FACTURA
DE EXPORTACION
No. 00000000

2.11. ENDING SOLENT

LA PRUEBA. Anverso de la factura 002 remitida por la Aduana de Chile en la que se aprecia que el vehículo fue declarado en 40 mil dólares. En la parte superior aparece el logotipo de M. Group y en la parte baja el sello del agente de aduana.



VALEN. El jefe de la aduana chilena certifica la validez de los documentos remitidos al Perú.

Cuatro preguntas y una respuesta

gún error de procedimiento respecto a la exportación del jaguar.

4.- ¿Quién habría tramitado la factura de exportación 002 (del 7 de febrero de 1997), con el logotipo de M. Group Tecnología Textil, en la que se declara que el jaguar costó 40 mil dólares? Ojo que esa factura está en los archivos de la Aduana Chilena y, en la parte inferior, aparece el sello del agente de aduana que hizo el despacho, Manuel Vargas Rodríguez.

La respuesta
Señor Alfredo Alava Merino. He recibido de usted copia de algunos documentos de Chile. Todos ellos, entre otros, fueron presentados y examinados en el Poder Judicial del Perú, sirviendo de base para que la Corte Suprema archivase el caso, siendo este tema cosa juzgada (expedientes 614-99 SOTA y 785-2000 CS).

Respecto a las preguntas formuladas en su e-mail del día miércoles, recibido a las 20:00 horas, estas también han quedado debidamente aclaradas en el Poder Judicial.